



ACUSE

C. JAQUELINE MELARA VÁZQUEZ

REPRESENTANTE LEGAL

NUEVA WALMART DE MÉXICO S. DE R. L. DE C.V.

Cerro de las Torres 229, colonia Campestre Churubusco,

C.P. 04200, alcaldía Coyoacán

P R E S E N T E

En respuesta a su solicitud para valorar y dictaminar las condiciones de seguridad del árbol de hule (*Ficus elástica*), al oriente del predio ubicado en Cerro de las Torres 229, colonia Campestre Churubusco, C.P. 04200, alcaldía Coyoacán, le comunico que personal técnico de esta Secretaría, especializado en Arboricultura, realizó un recorrido para tomar lectura de los datos de campo, elaborar el Dictamen Técnico de Indicadores de Riesgo para Arbolado en materia de Protección Civil, anexo al presente.

Derivado del análisis de las observaciones realizadas en campo, así como de la información obtenida en el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, se dictamina el derribo del árbol de hule (*Ficus elástica*) por criterio de seguridad para los usuarios de la zona, toda vez que presentan condición de alto riesgo.

Debido a lo anterior deberá acudir a la alcaldía Iztapalapa, para tramitar la autorización correspondiente y dar seguimiento a las medidas preventivas y correctivas establecidas en el Dictamen, con fundamento en el Artículo 29, fracciones: VIII, XIII, XXVII y XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 169, fracción XI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 17, 18, 91 y 210 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; Artículo 90 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; Artículos 32 Frac IV, 61 fracción IX, 191 y 195 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, envío a usted un cordial saludo.

LIC RAFAEL HUMBERTO MARÍN CAMBRANIS
DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS

C.C.C.E.P. Arq. Myriam Urzúa Venegas. Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. ccp.sgirpc@sgirpc.cdmx.gob.mx
M. en I. Marco Antonio Salas Salinas. Director de Evaluación de Riesgos. mramirezs@sgirpc.cdmx.gob.mx
Dr. Antonio Benavides Rosales, JUD de Verificación de Riesgos. -Para su conocimiento: abenavidesr@sgirpc.cdmx.gob.mx

VOLANTE: 0462/2022 FOLIO: 187/2022

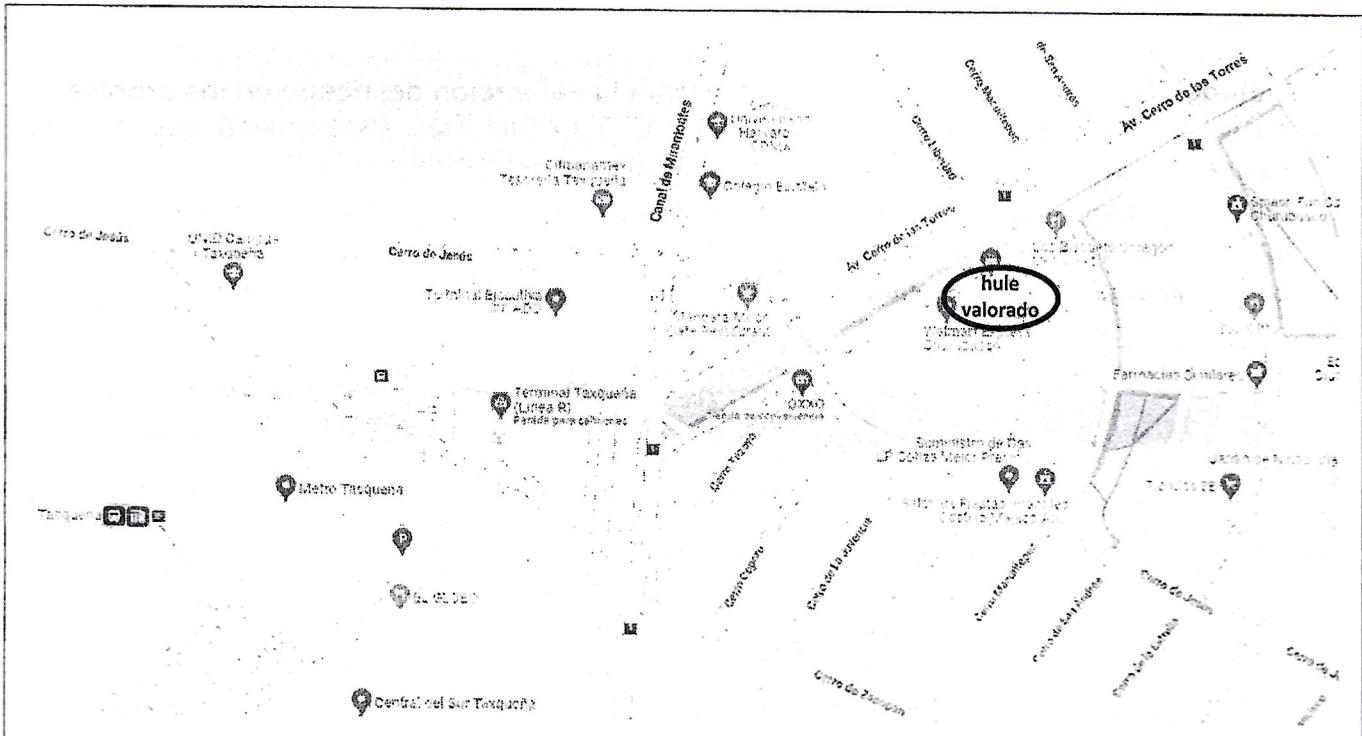
AUTORIZÓ:	M. EN I. MARCO ANTONIO SALAS SALINAS	
ELABORÓ:	DR. ANTONIO BENAVIDES ROSALES	A.A.L.

Razón original
Andrea García

18 / 03 / 22

Ciudad de México, marzo 08 del 2022.
DTIRAPC/011/2022**Dictamen Técnico de Indicadores de Riesgo para Arbolado en Materia de Protección Civil**
Cerro de las Torres 229, Campestre Churubusco, Coyoacán.**Antecedentes**

En atención a la solicitud enviada por Jaqueline Melara Vázquez, representante legal Nueva Walmart de México S. de R.L. de C.V., para valorar y dictaminar las condiciones de seguridad del árbol de hule (*Ficus elastica*), al oriente del predio ubicado en Av. Cerro de las Torres 229, colonia Campestre Churubusco, CP-04200, Alcaldía Coyoacán; personal técnico de esta Secretaría, acudió al sitio para tomar lectura de los datos de campo y elaborar el **Dictamen Técnico de Indicadores de Riesgo para Arbolado en Materia de Protección Civil**, de acuerdo a los criterios internacionales de seguridad, calidad y competencia técnica (ISO/IEC 17024, ANSI 0847), del que se desprenden los siguientes aspectos.



Persona contactada: Diligencia coordinada con Mariana Guzmán, Gerente de la tienda Walmart y Victoria de la Soledad Cervantes Cabrera, administradora del condominio ubicado en Cerro Libertad 293.

Calle: Av. Cerro de las Torres 229	Referencias: Entre Cerro de Jesús y Cerro Libertad.	Coordenadas: 485759, 2138953
Colonia: Campestre Churubusco, CP-04200	Alcaldía: Coyoacán	Altitud: 2,263 msnm



Características del árbol valorado en el sitio

Nombre	Hule (<i>Ficus elastica</i>)
Ubicación	Predio privado en condominio (ubicado en Cerro Libertad 293).
Geo-referencia	485759, 2138953
Antigüedad	70 años aproximadamente
Altura	15.00 m
Diámetro normal	0.97 m
Diámetro de copa	10.60m
Desplomo	18° al poniente, sobre instalaciones e inmueble de Walmart.
Manejo	Derribo
Riesgo	Alto
Observaciones	El árbol fue revisado en sus tres partes principales: ramas, tronco y raíz. Desmochado. La fronda invade su espacio aéreo de la tienda Walmart. Ramas en contacto con ventanas del condominio. Ramas muertas y rotas. Tronco recargado en pared y genera empuje al muro colindante. Daño mecánico en la base. Raíces suprimidas. Sistema radicular fractura el piso.
Dictamen	Derribo por Alto Riesgo

Método de evaluación: Evaluación visual para la valoración del riesgo en los árboles

En la valoración física se utilizó el método VTA (Visual Tree Assessment) que, al aplicar la valoración del riesgo, permite pronosticar la posibilidad del fallamiento en la estructura del árbol por tensión bio-mecánica y con ello evitar daños y accidentes en la comunidad. Sirve como instrumento en la toma de decisiones para mitigar el posible daño a las personas usuarias del inmueble principalmente, como tarea fundamental de la prevención.

A. Peligro, Vulnerabilidad y Exposición

Cuadro PA1. Peligros y Amenazas Naturales

Fenómeno	Información del Atlas de Riesgo:					Descripción del fenómeno 500m alrededor y observaciones adicionales.
	Más Alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo	
Sismicidad*	X					
Fallas y fracturas* (en el terreno)						S/D
Inestabilidad de laderas* (deslizamientos, flujos y caídos o derrumbes)					X	
Suscitencia y hundimientos*						S/D



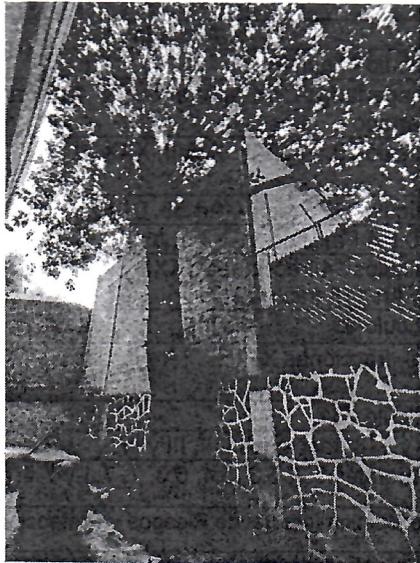
C. Medidas preventivas y correctivas

Medidas Preventivas y Correctivas	
Entidad	Recomendaciones
Alcaldía Iztapalapa	<ul style="list-style-type: none"> Autorizar los trabajos, conforme a la Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2015, para el Distrito Federal. Los trabajos de Arboricultura deberán acatar los criterios de Protección Civil, para salvaguarda de las personas, sus bienes y el entorno. Retirar los puestos ambulantes, ubicados junto a las palmeras (en fines de semana se cuantifican siete). Remover el sitio de bicitaxis, establecido junto a las palmeras. <p>Conforme al Artículo 191 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México: "La Alcaldía es la primera instancia de atención y ..., es responsable de ejecutar las medidas de seguridad necesarias a fin de proteger la vida ..."</p>
Solicitante (Walmart)	<ul style="list-style-type: none"> Brindar seguimiento, en las Áreas Administrativas relacionadas a la gestión y el manejo del Arbolado en la Alcaldía. Permitir los espacios suficientes, para las maniobras necesarias. Carta de corresponsabilidad, con representación del inmueble y posible participación vecinal, donde se ubica el árbol (Cerro Libertad 293).

FOTOGRAFÍAS QUE DESCRIBEN LA PROBLEMÁTICA



Fotografía 1: Árbol de hule (*Ficus elastica*), valorado al oriente del predio ubicado en Av. Cerro de las Torres 229, colonia Campestre Churubusco, CP-04200, Alcaldía Coyoacán. **Ubicación del árbol:** Cerro Libertad 293.



Fotografías 2, 3, 4. *Riesgo generado por desmoeche frecuente.*

Actualmente Deberá Derribarse, para garantizar la seguridad a los usuarios de la zona.

Atentamente

Autorizó: **M. en I. Marco Antonio Salas Salinas.**

Director de Evaluación de Riesgos.

Elaboró: *Ing. Juan Castillo Carrasco*

Dictaminador Técnico de Arbolado, SEDEMA-51

Revisó: *Dr. Antonio Benavides Rosales*

JUD de Verificación de Riesgos

Responsabilidad Técnica		
Nombre/ Acreditación	Temática	Entidad
Juan Castillo Carrasco	Formación Académica en Agronomía	Universidad Autónoma Chapingo
51	Dictaminador técnico de arbolado	Secretaría del Medio Ambiente
777	Supervisión y ejecución de los trabajos para la poda, derribo, trasplante y restitución de árboles.	Secretaría del Medio Ambiente
MX-0297A	Arborista Certificado	International Society of Arboriculture.



Fundamentación Jurídica		
Número	Normatividad	Articulado
1	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Artículo 4, párrafo 5.
2	Constitución Política de la Ciudad de México	13 apartado A, 14 apartado A, y 16 apartado A y apartado I.
3	Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México	Artículo 29, frac VIII, XXVII, XXX.
4	Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México	Artículos 32 Frac IV, Art 58, 61 Frac IX, 191, 195.
5	Código Penal para el Distrito Federal	345 Bis Fracción V.
6	Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México	Artículos 14 fracciones XXXII y XXXVIII, Art 91, Art 97, Art 115 frac I, XI.
7	Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y PC.	Artículo 90.
8	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México	169, fracciones XI.
9	Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.	Artículo 231.
10	Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal	89 y 118 fracciones I, II, III y IV.
11	Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2015	numerales 5.2, 5.3, 5.4, 6.3, 7, 7.1 y 7.4.
12	Lineamientos para la Elaboración de Estudios de Riesgo en Materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.	

Dictamen técnico. Documento que tiene validez técnica, jurídica, administrativa y que determina las condiciones del árbol, sustentado en elementos científicos y técnicos basado en las ciencias biológicas, forestales y áreas afines a las ciencias naturales, para determinar las acciones preventivas y de mitigación a ejecutar, elaborado por un perito en Arboricultura; además acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.

Vigencia del Dictamen Técnico: Un año.